

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de Junio de 1880.

NUMERO 698

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE VISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 18 minutos. Se pone la Luna á las 2, 27 minutos.

SÁBADO 19.—Santa Juliana de Falconeris, virgen; Santos Gervasio y Protasio, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Imprenta Nacional.—Trabajos municipales.—Salida.—Mercado.

Revista Exterior.

Hechos diversos

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El derecho de gentes y la guerra.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 17 inscripciones, 3 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

En el id. de San José 45 inscripciones, y se despacha con fecha 3 de los corrientes.

En el id. de Cartago 28 inscripciones, y se despacha con fecha 16 del que cursa.

En el id. de Heredia 34 inscripciones, y se despacha con fecha 15 del corriente.

En el id. Occidental 35 inscripciones, y se despacha con fecha 10 de los corrientes.

Derechos devengados, \$ 436 50.

Registro Gral. de Hipotecas.—San José, 18 de Junio de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Junio 17.—El vapor correo *General Guardia* regresó del Bebedero ayer á las 2 p. m. pasajeros, Gral. Manuel Cano, José M^a Gómez, Agustín Kobledo, Manuel Romero y Félix Ibarra, de carga: 200 libras.

Junio 17.—Ayer á las 7 p. m. ancló el vapor N. A. "Salvador," procedente de Champerico é intermedios, al mando de su Capitan Pitts.—Pasajeros: Jn. Quesada, Señora de Iglesias, niño y sirviente, J. B. Mora, B. Escobar, A. Traysee, José Valenzuela, J. A. Escoto y P. N. Merino.—Carga: 64 B. varios; consignado á E. Rohrmöser & C^a.
El mismo día á las 10 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá.—Pasajeros: Amelia Nannins, Joaquín Lorenzini y José María Vega y familia; sin carga.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 18.

1.—En el juicio entre Don José Duprat, Don Eduardo Meugens y Don Damian Vargas, se señaló nuevamente para la vista las once del día veintuno del corriente, quedando revocado el anterior señalamiento.

2.—La causa contra Domingo Alvarado, por heridas, se devolvió á la Sala 2^a para la práctica de una diligencia.

3.—En la acusación entre los Señores Procopio Elizondo y María Barriéntos, se aprobó el auto de sobreseimiento.

4.—En la causa contra Bernardo Meléndez, por abigeato, se proveyó "autos."

5.—En la causa contra Joaquín Loiza, por robo, se proveyó "autos."

6.—Santiago Cármos, procesado por heridas y maltratamientos, fué condenado á reclusión y arresto, declarándose ámbas penas conpurgadas con la prisión sufrida, y confirmándose en sus demás disposiciones la sentencia consultada.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción por heridas á Guadalupe Prado.

2.—Se declaró definitivamente desierta, la apelación entablada por Don Alejandro Aguilar, en la ejecución por pesos, que contra él siguen los Señores Ramon y Francisca Saborio.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, dictado en una instrucción seguida para averiguar un delito de infanticidio.

4.—Se mandó introducir á la oficina, el juicio ordinario, por nulidad de documentos y obligaciones, seguido por los Señores Juan y Teresa García, contra los Señores Eugenio García, y Otto Von Schröter.

5.—En el juicio seguido por el Señor Juan José Chanto, contra el Señor Ramon Conejo, y otros, sobre propiedad de una finca, se declaró hábil para conocer en dicho juicio, al Señor Magistrado Doctor Orozco, que se había excusado.

6.—Se mandó introducir á la oficina, la causa contra Jesus Cháves Meléndez, por homicidio.

San José, Junio 18 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce y cuarto de este día, se admitió al Señor Don Juan Vicente Acosta y Cháves, mayor de edad, comerciante y vecino de San Ramon, el denuncia que ha hecho de un terreno baldío, hasta en diez caballerías, situado en el barrio de Piedades, Distrito 2º de San Ramon, Canton 2º de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos. Fué introducido este denuncia á la oficina, con fecha nueve de Abril último.

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Junio 17 de 1880.

SALV. BORBON.

Urbino Castro.—Emilio Fournier.

CARTEL.

A las doce del día veintiseis del corrien-

te, se venderán en asta pública, al mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes:—1º Un solar, sito en esta Ciudad, Distrito tercero, Canton primero; constante como de tres cuartos de manzana, sembrado de café, superficie plana, lindante: al Norte, quebrada en medio, casas y solares de los Señores María Belarda, Juan Fernández, Raimunda Zeledon y María Frutos: al Sur, calle pública en medio, con solares de la testamentaria de Doña Carolina Quiros de Mora y de José Cháves: al Este, calle pública en medio, con solar de los Señores Tinoco & C^a; y al Oeste, calle pública en medio, denominada de "Umaña," con casas y solares de los Señores Benito Aguilar, Adolfo Valverde, Antonio Gómez, Laureano Echandi, Vicenta Chacon y Juan Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folios cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y cinco, número mil ciento treinta y cinco, "Oriental," inscripción número uno, valorado á razon de setenta y cinco centavos cada vara cuadrada.—2º Un terreno de milpear, sito en el punto llamado los "Anonos," jurisdicción de esta Provincia, constante como de quince manzanas, poco más ó menos, superficie plana en su mayor parte, lindante: al Norte con propiedad de los Señores Juan y Mariano Valenzuela: al Sur y Este, con idem. de Don Inocente Moreno; y al Oeste, río de los Anonos en medio, con idem. de Antonio Moreno; valorado á razon de ciento cincuenta pesos cada manzana.—Pertenecen á la testamentaria de Doña Carolina Quiros de Mora, y se venden de órden de esta Inspeccion, á virtud de ejecución que sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Don Mateo Mora, depositario de las fincas, por cantidad de pesos que debe al Fisco por costas judiciales. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Inspeccion General de Hacienda.—San José, Junio 15 de 1880.

SALV. BORBON.

M. Bustamante Castro.—Juan Brenes Avendaño I v.

REMATES.

A las doce del día veintiseis del corriente, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: un derecho equivalente á cien pesos en un terreno de potrero, constante como de cuatro manzanas, situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, el río del "Macho;" al Sur, terreno de José María Rodríguez y de Ramona y María Umaña, calle en medio: al Este, terreno de Ramona y María Umaña; y al Oeste, terreno de Félix Rojas.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y uno, finca número diez y seis mil quinientos dos, "Oriental" inscripción número uno, valorado en seiscientos cincuenta pesos, y son coadjudicatarios los Señores Rosa, José Bartolo y Jacoba, cada uno por ciento veintinueve pesos: Luisa, por ciento veintiocho pesos; y Segundo por treinta y cinco pesos: todos Méndez y Rodríguez.—Un terreno de potrero, constante como de media manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba citados, lindante: al Norte terreno de Félix Rojas y Romualdo Guzman; al Sur, terreno de Ruperto Marin, calle en medio: al Este, terreno de Manuel Chacon; y al Oeste, terreno de Romualdo Guzman, quebrada en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y tres, finca número diez y seis mil quinientos tres, "Oriental," inscripción número uno, valorado en ochenta pesos.—Un solar constante en una décima parte de manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Canton citados, lindante: al N.

reno de la misma testamentaria, quebrada en medio: al Sur, terreno de Manuel Brénes, ántes de Ruperto Marin, calle en medio; y al Oeste, terreno de Juan Marin, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y cinco, finca número diez y seis mil quinientos cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorado en diez pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los Señores Jesus Méndez y Chacon y Rudecinda Rodríguez y Estrada, y se venden á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, Junio 15 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.
Buena. Corrales.—Donato Iglesias.

Á las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa de habitación, pared de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide ocho varas de frente, por cinco y media de fondo, lindante: al Norte, con potrero de Ramon Calvo; al Sur, con solar de Manuel Morales; al Este, con solar de Fermín Montoya; y al Oeste, con solar de Francisco Vega.—La casa está ubicada en un solar que mide veinticinco varas de frente, por cien de fondo, bajo los mismos linderos y está situada en el Distrito 3º de este Canton, valorada en cuatrocientos pesos.—Pertenece al Señor Ramon Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Francisco Alvarado.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Cartago.—Junio 16 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.
Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

Á las doce del miércoles siete de julio próximo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, el inmueble siguiente: terreno de treinta y una manzanas y media, próximamente, de montes en su mayor parte, de superficie plana, situado en la montaña, barrio de San Pedro, distrito segundo Canton segundo de esta Provincia; y limitado: Norte, terrenos denominados del "Inglés," pertenecientes hoy á los herederos de la finada Doña María del Rosario Murillo; Sur, ídem del vecindario de Barba, ántes, hoy de Ramon Leon y Ramon Ramirez; Este, ídem de Jesus Maria Cabezas; y Oeste, ídem de Don Brantío Morales, ántes del mismo vecindario de Barba. Forma parte este terreno del inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veintitres, folio ciento veintisiete, finca número dos mil setecientos cincuenta y nueve, Oriental, inscripción número uno; está valorado á razon de cincuenta pesos manzana, y se vende de orden del I. Municipio de este Canton, al cual pertenece, y en virtud de la Resolución Suprema número noventa y dos de 13 de Mayo ppdo.

Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y días designados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, Junio 16 de 1880.

RAMON ZUMBADO.
Pío Monge. José N. Muñoz.

EDICTOS.

SOLON BONILLA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Á los acreedores del Señor Juan Solano Calvo, hago saber: que en el escrito presentado por éste, haciendo cesion de bienes, se ha proveído el auto que dice así: "Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.—Á las doce del día catorce de Junio de mil ochocientos ochenta.—Se tiene por parte en este asunto, en representación de Juan Solano Calvo, al Licenciado José J. Rodríguez.—Certifíquese el poder, y devuélvase.—Se admite la cesion que de sus bienes hace dicho Solano en favor de sus acreedores: cítese á los Señores Le Lacheur Dent & Co, Pablo Homassel, Gaspar Ortuño, Juan Fernández, Representante del Banco Nacional de Costa Rica, Jesus Artavia, Francisco Várgas, Hermenegildo Fuentes, Andres Otoyá, Antonio Cháves, Juan Chacon, Napoleon Millet, Representante del Banco de la Union, A. Lowenthal, José Feo, de San José; á los Señores Joaquin Gutiérrez, Representante de la casa Ulloa Zamora & Co, Manuel José Zamora, Joaquin Tréjos y Joaquin Várgas, de Heredia; á los Señores Luis Vasco, Nicolas Conejo, Bartolo Rodríguez, Lorenzo Montero, Matías y Blas Molina, Urcio Montero, Eustaquio Pérez, Representante de la Caja de descuentos de Alajuela, Francisco Vanolly, Mignel López, José González, Ricardo Saborio, Juan Ró-

jas, Regina Molina, Jesus Alpizar, Manuel Sandoval é Ignacio Cruz, de este vecindario; E. Rohrmöser & Co, de Puntarenas, Filadelfo Rivas, de Liberia; y de Cartago, al Representante de la sucesion de Nasario Monge, para que, los que estén presentes ocurran dentro del término de nueve días á hacer uso de sus derechos.—Se emplaza á los que no fueren de este vecindario, con el término de veinte días.—Se depositan los bienes cedidos, en el Señor Licenciado Bernardo Soto, quien venderá de ellos los que tuvieren riesgo de perderse ó disminuir su valor, á precio corriente en plaza.—Se convoca á reunion general de acreedores, que tendrá lugar en este despacho, á las doce del miércoles treinta del corriente, á fin de que acuerden lo más conveniente; y publíquese este auto en la "Gaceta Oficial."—Solon Bonilla.—Ismael Caicedo, J. R. Soto.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Alajuela, Junio 17 de 1880.

SOLON BONILLA.
Ismael Caicedo.—Francisco Fonseca.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 35ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las doce del día catorce de Junio de mil ochocientos ochenta.

Reunidos por convocatoria y bajo la direccion del Presidente Várgas, los Regidores Quiros [Reginaldo,] Quesada G. y Tréjos, se dispuso.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—En atencion á que Don Antonio Escalante, Maestro de la Escuela Central de esta Ciudad, dirigida por Don Juan Tréjos, ha sido promovido al empleo de Agente Fiscal de la Provincia de Cartago, nómbrase con tal carácter y en subrogacion suya, al jóven Don Félix Pacheco, mientras se publica el nuevo presupuesto general de egresos nacionales, quedando desde la fecha de su emision en adelante, con el carácter de primer Ayudante; y Don José María Mora, con el de segundo.—En consecuencia se traslada á Don Isidro Marin, á ocupar la vacante que deja el Señor Pacheco, en la Ayudantía del Liceo dirigido por la Señorita Mercedes Montalto.—Y para llenar las vacantes producidas por los Señores Marin y Mora, á causa de su separacion de las Ayudantías de la escuela de Párvulos, que dirige Doña Amelia de Bonilla, nómbrase en subrogacion de aquellos, al Señor Don José Astúa, y Señorita Ana Castillo.—Queda autorizado el Señor Gobernador de la Provincia, para solicitar del Supremo Gobierno, la aprobacion de los cambios y nombramientos, á que el presente acuerdo se refiere.

Siendo las doce y media del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Junio 15 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Junio 17 de 1880.

Admitida la renuncia que del cargo de Regidor propietario del Canton de Atenas, ha hecho el Señor Don José Rojas M., fundado en excusa legal; esta Gobernacion de acuerdo con la orden suprema de 4 de Enero de 1878, ha tenido á bien admitirla, nombrando en su reposicion al Señor Don Pedro Lizano.

P. ACOSTA.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Junio 17 de 1880.

Por renuncia presentada por Don Florentino Cortes, de la Alcaldía única del Distrito de Santa Bárbara, esta Gobernacion nombró para subrogarle á Don Ramon Vega V., quien desde el quince del corriente mes, tomó posesion de su destino.

MANUEL J. ZAMORA F.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Junio 18 de 1880.

ESCUELAS VACANTES.—Por acuerdo de la Honorable Corporacion Municipal, se convoca opositores para las de varones y de niñas del barrio de Sabanilla y para la de varones del de Car-

rillos, dotadas las dos últimas con \$ 25 y la primera con \$ 30. Las proposiciones deberán dirigirse á la Honorable Corporacion, dentro del preciso término de 15 días, contados desde esta fecha.

P. ACOSTA.

Agencia principal de Policía de Cartago.

AVISO.—No obstante que la Policía ha dictado sus providencias á fin de que los vecinos que aún no han construido sus pertenencias de acera y empedrados, lo verifiquen dentro de un término prudente que al efecto se les ha prefijado; y notándose que no todos los vecinos han cumplido con tal disposicion, puesto que en las calles principales de esta Ciudad se advierten deformidades á este respecto contra el ornato de la poblacion, al mismo tiempo que impiden el libre tránsito de las mismas cailes, esta Agencia de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar un nuevo y perentorio término de dos meses, á contar desde esta fecha, para que se lleve á efecto tal providencia; bien entendido que una vez vencido este término, quedan incurso los remisos en la multa de cinco á diez pesos, sin perjuicio de reconocer el gasto que hiciera la Policía en el trabajo que ellos dejaren de hacer.

Junio 15 de 1880.

RAMON ALVARADO.

Jefatura política de Barba.

AVISO.—En esta fecha he puesto en depósito por el término de ley, una yegua doradilla, marcada, pasitrotera.

Y una potrancia colorada, careta, sin marca, y con las cuatro patas blancas.—Las personas que crean tener derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo.

Junio 16 de 1880.

VICENTE MONGE.

Ajencia principal de la Provincia de Alajuela.

Junio 17 de 1880.

AVISO.—En las fechas que á continuacion se expresan han sido depositados en esta Policía los animales siguientes.

Mayo 17.—Una yegua mora pequeña marcada.—21. Una id. doradilla id. id.—22. Un caballo rosillo marcado.—25. Una yegua mora marcada.—id. Una id. rosilla id. id. id. id.—28. Un caballo bayo mostrenco Junio 4.—Una yegua baya parida marcada. id.—8. Un caballo negro herrado, marcado id.—14. Un caballo rosillo con un lucero en la frente marcado.—Una yegua jabonada sonda marcada.—Una mula parda marcada en la paleta y el pescuezo.—Un caballo melado marcado.—Una yegua melada parida con unas pintas coloradas en la cabeza marcada.—Un caballo rosillo marcado en la pierna.—Una yegua negra marcada en la paleta. Un potrero retinto marcado en la paleta.—Una yegua melada pequeña marcada.—Una yegua mora panza marcada.—Un caballo viejo moro, marcado.—Una yegua melada marcada.

Junio 15 Un ternero sardo oscuro cachos chiquitos, mostrenco.—Una yegua colorada parida con un potrero azulero, marcada.—Un caballo blanco de fina andadura marcado.—Un potrero retinto claro mostrenco.—Un caballo moro con el fiero en la paleta.—17 Una vaca amarilla recién parida; con dos fieros en la anca uno de cada lado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales que ocurran á legalizarlo en el término de ley á este despacho.

JESUS SÁNCHEZ.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Francesa."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calmek.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nasario Toledo.

Puntarenas.—La de Puntarenas

San Ramon.—La de Don Pedro Urratia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Imprenta Nacional.—Se ha recibido en esta oficina tipográfica, un buen

surtido de tipos, como tambien tinta y otros útiles de imprenta, que mejorarán las condiciones del servicio, hasta poderse ejecutar toda clase de trabajos, propios de este establecimiento, que ocurran en el país.

Trabajos municipales.—El Gobernador de esta Provincia activa la ejecucion de estos trabajos. La cuesta del puente del Ballester y la del Puente Ancho, que se hallaban en mal estado, se están componiendo con asiduidad, y pronto se terminará este trabajo. Esperamos que el Señor Gobernador desplegará la misma actividad en la reparacion de otros lugares de esta Capital que la demandan urgentemente.

Salida.—El vapor de guerra N. A. Lackawna, cuyo arribo á Puntarenas, anunciamos á nuestros lectores, zarpó ayer de ese puerto á las 12½ p. m., con destino á Panamá, al mando de su Comandante G. H. Gillis.

Mercado.—Incuestionables son las ventajas que resultan del establecimiento regular del mercado diario. Los expendedores no estarán obligados á concurrir en un día determinado de la semana, cualesquiera que sean las atenciones que deban postergar, para vender los artículos de consumo que necesiten realizar: pueden elegir el día que más les convenga; los censumidores se proveerán de viveres cuando los necesiten, obteniéndolos por lo ménos, si no mejores, si más frescos; y por último, los pobres tendrán la inmensa ventaja de comprar lo que les sea indispensable para el mantenimiento de la vida, cuando las circunstancias se lo permitan.

Todas estas consideraciones nos hacen ver con gusto que el expendio de artículos de primera necesidad, va adquiriendo mayores proporciones; esperando que no pasarán muchos días sin que llegue á regularizarse, para bien de la generalidad.

REVISTA EXTERIOR.

Hechos diversos.

Monedas pesos y medidas. En el "Avisador Comercial de Nueva York" encontramos la siguiente explicacion, interesante al comercio:

"La unidad monetaria de los Estados Unidos es el "Dollar" ó peso duro, dividido en cien fracciones ó "centavos" peso. El "dollar" vale casi exactamente cinco pesetas españolas, y el centavo representa, por tanto, cinco céntimos de peseta, ó bien lo que vulgarmente se llama en la Península un "perro chico."

La unidad de peso es la libra, exactamente igual á la inglesa.

La medida para líquidos es el "gallon" ingles.

La medida para granos es el "bushel". Este difiere segun los artículos que se miden, á saber: el bushel de trigo equivale á 60 libras inglesas de dicho grano; el de cebada representa 48 libras; el de avena 32 libras; el de maiz 65 libras; el de frijoles ó habichuelas blancas 62 libras; el de id. negros 60 libras; el de colorados 58 libras, y un bushel de centeno 56 libras. Un barril de harina pesa 196 libras netas. La tonelada corriente es de 2,240 libras, pero en algunos casos se usa la que se llama "corta", que es de 2,000 libras.

El valor promedio de la libra esterlina inglesa en Nueva York es de \$ 4-80 dollars, ó sean muy proximalmente 24 pesetas españolas."

A los americanos.—En Madrid ha visto la luz el tomo XXX de la importante "Coleccion de documentos inéditos

tos de Indias", entre los cuales se insertan varios tan interesantes y curiosos como el de las Ordenanzas para la casa de contratacion de Indias establecida en Sevilla; títulos y confirmaciones de los mismos, expedidos por los Reyes Católicos, nombrando á Cristóbal Colon almirante, virey, gobernador general de Indias y capitán general de la Armada; testamento y mayorazgo, testamento y codicilo y codicilo militar de dicho almirante; y por último, las capitulaciones que tuvieron lugar entre los reyes de España y los de Portugal sobre particion del mar Océano y derecho por ambas coronas á la navegacion, pesquería y establecimientos comerciales en la costa de África, etc., etc.

Tabaco.—Su cultivo y fabricacion crecen más y más cada dia en la India inglesa. Segun un periódico bien informado, en aquella region se fabrican cigarrillos de calidad superior y más baratos que los manufacturados en los Estados Unidos. Varias plantaciones que comprenden una extension superficial de 239 acres han producido 165,000 libras de tabaco curado, del cual se mandaron algunas muestras á Nueva Zelanda, Australia y Francia. Habiendo visto el gobierno frances una de estas muestras, hizo un pedido del susodicho tabaco. Con objeto de dar impulso á este naciente ramo de la agricultura y de la industria, se enseña á los naturales de la India el cultivo y fabricacion.

Escuelas.—El número de las que tiene España para 17 millones de almas que la habitan, es de 20,000, asistiendo á ellas 1.600,000 alumnos, ó sea 56 por escuela, gastando la Nacion una peseta 65 céntimos por habitante.

Filoxera.—Sus estragos en Francia van siendo cada vez más considerables. Hé aqui los datos:

Hectáreas de viñas atacadas	319.760
Aumento en 1879.....	77.722
Hectáreas destruidas.....	474.760
Aumento en 1879.....	101.317

En 1871, las viñas ocupaban en Francia una extension de 2.417,223 hectáreas, de las que hasta fin de 1879 han sido atacadas ó destruidas por la filoxera, 794,520, ó sea un 32 por 100.

De las 319,760 hectáreas atacadas, en 12,693, se emplean los procedimientos usuales de defensa en la siguiente forma:

Submersion, hectas.....	5,114
Sulfo-Carbonatos, hectas.....	627
Replanteo de cepas americanas, hectas.....	3,830
El departamento del Hérault (Montpellier) tenía.....	227,783
hectáreas de viña, de las que sólo quedan en la actualidad	83,000.

Progreso.—Con motivo de la inauguracion del nuevo cable, que establece comunicacion directa entre España y el Archipiélago filipino, el Ministro de Ultramar trasmitió al Gobernador general de las Islas, el telegrama siguiente:—"En el nombre de Dios, de orden del Rey, el Gobierno emplea por primera vez este nuevo lazo de union y de concordia, para expresar el constante propósito de Su Majestad, de contribuir á que se consoliden y perpetúen los vínculos fraternales que existen entre esas regiones, civilizadas por el esfuerzo de nuestros mayores, y las demas provincias de la Monarquía.—S. M. confía en que, consolidada la paz en toda la Nacion, será digna de su gloriosa historia, por el esfuerzo y constancia de sus hijos.—*Sánchez Bustillo.*"

Noticias musicales.—El número de periódicos de teatros que se editan en los Estados Unidos, asciende á 479.

Exposicion vinícola en Portugal. Desde el 1º al 31 de Mayo actual, se verificará en Oporto.—Serán admitidas

en ella cuantas máquinas, instrumentos y medios tengan relacion con dicho artículo, desde la plantacion de las vides, hasta el embotellamiento de los caldos.

Exposicion nacional.—Está decidida por el Gobierno italiano la celebracion de una en Milan, que tendrá efecto el año de 1881.

(De La Gaceta Internacional.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 17 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termómetro medio
20,00	24,00	20,50	21,50
Viento:			
SE	0.	NE	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Oscuro	Claro y osc.	
Barómetro, Termómetro medio 26,258			
Lluvia: 40 m. de duracion			

El derecho de gentes y la guerra.

(UN TRABAJO DEL DR. ALBERDI.)

(Continuacion.)

VIII.

La aplicacion y destino del presente libro, en Sur-América.

Si el derecho de gentes normal y natural, de la presente época en Sur-América, no fuese el de la guerra, el presente libro no tendría aplicacion, pues no se ocupa de otra cosa que del derecho de la guerra.

Una mitad del libro, se contrae á la ocupacion. Pero la ocupacion de países Europeos, por beligerantes Sur-Americanos, es hipótesis inconcebible.—Más verosímil sería la hipótesis contraria, es decir, la ocupacion de Estados Sur-Americanos, por ejércitos de países Europeos y marítimos, si las necesidades recíprocas de ambos mundos, no les impusiera el estado de paz, como indispensable al intercambio de los productos de que viven sus industrias y comercio respectivos.

La otra mitad del libro, se compone de reglas y máximas para casos inconcebibles en guerras con ejércitos Europeos, que no pueden tener lugar en Sur-América: tales son las relativas á hostilidades, como sitios, bombardeos, prisioneros, represalias, rehenes, etc., que solo estarían en aptitud de "hacer" más bien que de "padecer" los ejércitos Europeos, invasores del suelo Americano.

Los oficiales Europeos no necesitarían que la América del Sur, les ofreciera traducidos sus propios libros, ni mucho menos sus propios originales.

Lo que acaba de constituir al presente "Manual", en un libro americano, sino por su origen, al menos por la aplicacion, y posiblemente por su objeto y destino, es que el libro es anónimo.

Felizmente, y gracias á los progresos de la razon pública, la autoridad de las ideas, va poco á poco emancipándose de la autoridad de los hombres, y puede muy bien llegar dia en que un libro anónimo ó firmado por un imbécil, ayude como un Congreso, al gobierno de las naciones en la solucion de sus conflictos más complicados, si ese libro reasume las doctrinas que están en todas las cabezas. La mediocridad fué siempre poder, porque representa el nivel general de la razon humana.

Talvez su inconveniente redunde en la ventaja de no tener color nacional, por su misma calidad de anónima. En un mundo que ayer ha sido un solo

pueblo, queda en su política exterior, algo de doméstico y privado, y los antagonismos locales que se oponen á la constitucion de un espíritu y de una autoridad comun, continental y americana, se oponen á que un libro brasileiro, tenga autoridad en el Plata, á no ser que un tratado de alianza convierta á las Repúblicas vecinas, en otras tantas intendencias del imperio; para lo que es respetar la autoridad de su legislacion, basta adoptarla y copiarla.

Vale más en tal caso la autoridad de oráculo, que la del antagonista. Los libros, á veces como los periódicos, tienen más autoridad cuando son anónimos. El "Times" de Londres tendría ménos poder si cada uno de sus artículos llevase la firma de su autor. En Francia fué obligado todo escritor á firmar sus artículos, para disminuir la autoridad de la prensa periódica.

IX.

Valor que este libro deriva del anónimo.

La guerra es un crimen, cuando no tiene por objeto la paz, es decir, la justicia, que es la base y condicion de la paz.

¿Para qué entrar en la guerra, si su objeto final es la paz? Es que por la humana condicion, la guerra es la imposicion extrema de la paz. Por eso es que la justicia aparece armada de una espada, en todas las leyendas de las naciones.

Pero la gloria, el honor de la espada, de la justicia, está en su virginidad, es decir, en estar libre de toda mancha de sangre humana.

Entre los bárbaros, la "espada virgen", es un objeto de irrision; en cambio son cosas desconocidas del todo, la gloria y el honor de la espada.

No son éstas las ideas de un derecho de gentes imaginario y fantástico, sino del grande espíritu práctico que creó la ciencia del derecho internacional moderno y cristiano.

En la dedicatoria que "Hugo Grocio" hizo de su libro, á Luis XIII: "Os he dedicado este libro, dijo, porque ha sido escrito en vista de la justicia, de que sois una personificacion. Esa virtud es totalmente la vuestra, pues sois en todas partes llamado el Justo, título más bello que el de los vencedores romanos de Creta, de África y de Asia."

"Cuánto más ilustre es el vuestro que os representa como el enemigo por todas partes, y siempre vencedor, no de un pueblo, no de un hombre, sino de lo que es injusto."

"Grande es este reino, que os pertenece y que se extiende de un mar á otro, á través de vastos países llenos de prosperidad; pero, tenéis un imperio más grande que este reino; consiste en que no codiciáis los reinos de otro. Digno es de vuestra piedad y alta fortuna, no atentar por las armas contra el derecho de nadie; no perturbar antiguas fronteras; servir en vez de eso á los intereses, y hacer los negocios de la paz, y no comenzar las hostilidades sino con el deseo de terminarlas lo más pronto."

"Cuán bello será y cuán glorioso, cuán dulce á vuestra conciencia misma, el poder decir con confianza el dia que Dios os llame á su reino, único superior al vuestro."

"Esta espada que he recibido de voz, para la defensa de la justicia, os la devuelvo intacta é inmaculada de toda sangre temerariamente vertida, pura é inocente."

Los hechos más reales y brillantes justifican la doctrina de Grocio.

La espada de Washington, brilló más que la de Napoleon, porque fué ménos empañada con sangre. En vez de cementerios, dejó estados florecientes.

El período más bello de la historia de una espada memorable, es aquel que

pasa en su vaina colgada á un muro en glorioso reposo.

Una espada no es gloriosa por la sangre que ha derramado, sino por la que ha impedido derramar; la espada fecunda, que enriquece en poblacion á las naciones, por el ahorro de vidas y de sangre; no la espada gadaña, que los arrasa y despuebla por la prodigalidad de la muerte.

La espada puebla, vivifica y enriquece á las naciones, con sólo quedarse tranquila en su vaina.

La guerra es el derecho penal de las naciones. Las penas corrigen á los hombres, no por el dolor material del castigo, sino por el temor moral de merecerlo.

Esta es la moral militar que conviene á las Repúblicas nacientes, llamadas á poblarse y engrandecerse por el poblamiento, y á poblarse por la paz.

Esta fué la moral de las "Provincias Unidas de Holanda", que convirtió en doctrina y cuerpo de ciencia, el más ilustre de sus publicistas, el autor de la paz y de la guerra, Hugo Grocio. Es la moral militar que trajo de su país el gran holandés Guillermo d' Orange, quien la inculcó en el pueblo inglés, desde su trono, que ocupó con el nombre de Guillermo III. La moral guerrera del general Washington, no tuvo otros antecedentes, y su resultado en América fué, como en Inglaterra y Holanda, la paz y la opulencia, el progreso y la civilizacion, que son hijos de la paz. Dar ese tono, esa índole, esa direccion á la guerra crónica en que viven los nuevos estados de la América del Sur, es el solo medio de hacerla compatible con el engrandecimiento, que tanto envidian á las naciones cristianas del Norte de ámbos mundos.

El significado económico de la paz, es "riqueza, libertad y engrandecimiento"; y toda la civilizacion de la guerra consiste en mantener el imperio de la paz, por el imperio de la justicia ó derecho internacional, que son términos equivalentes y correlativos.

Las verdaderas fronteras de la justicia libre y rica, son esas que deslindan y dividen lo justo de lo injusto, segun la doctrina genuina de Hugo Grocio, el fundador del derecho de gentes, en la paz y en la guerra. No están escritas en el suelo, sino en la conciencia de los pueblos civilizados.

[Continuará.]

SECCION DE AVISOS.

Colegio de San Luis Gonzaga en Cartago.

A beneficio de la Iglesia de San Nicolas los alumnos del Colegio de Cartago celebrarán la fiesta de su patron el 21 de Junio á las 7 p. m. con el drama titulado "El Huerfano de Maria," son invitados los padres de familia y demas amantes de la educacion.

AVISO.—Vino burdeos, barriles de 80 botellas, la botella á 50 cs. queriendo realizarlo lo más pronto posible la viuda de Don Emilio Waibel, por que quiere salir del país. En frente del Señor Licenciado Don Francisco Iglesias, Casa Número 7, calle del Teatro. G. v. I. D.

EN HEREDIA Cebo refinado ingles y americano, azúcar y maseabado blanco, de venta en la tienda de Manuel Chaverri, cincuenta varas al sur de la Plaza Principal. Junio 17 de 1880 4. v. I.

A los suscritores al Correo de Ultramar.

Ann no se han recibido en esta Agencia los N° 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, y 1422, de la parte ilustrada y los n° 11 á 16 de la moda. Se han reclamado y se espera que vendrán pronto.

San José 17 de Junio de 1880.

M. MACAYA.

AVISO IMPORTANTE.

A. BESSA Y H. PERRENAU.

Calle del Comercio N° 22

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO.

Tienen el honor de avisar al público que acaban de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composición de metal, plata y oro; de repetición, cronómetros, cronógrafos y otras clases GARANTIZÁNDOLO TODO.

El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de su PADRE (Lacle Suiza) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO.

En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre a precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15 v 1.

Ferro-Carril de Costa-Rica.
Division del Pacífico.

Debido al aumento de trabajos en esta Division y con los el aumento de trabajos, se suspende desde de la fecha el tren ordinario establecido entre Puntarenas y Barranca al medio dia.

El tren ordinario vendrá a la Barranca a las 5½ a. m. y regresará a Puntarenas a las 5½ p. m.

El Superintendente del Pacífico.

¡¡MARTILLO!!

Hoy a las seis de la tarde, magnifico y variado surtido de mercaderías.

Pañolones de burato.

Bandas de redecilla.

Géneros de seda, lana y algodón.

Paraguas de seda.

Monturas.

Jabon Ingles en cajas. & . & .

San José, Junio 18 de 1880.

LUJAN & MATA.

"BOTICA DEL PROGRESO."—Con este nombre abro hoy este establecimiento, bajo la inspeccion de los médicos Licenciados Don Norberto Salinas y Don Hilario Zeledón. Las consultas serán gratis para los pobres. y los Domingos para el público en general. Esparta, Mayo 8 de 1880.

DOMINGO LÓPEZ. 26 v 21 d

EN VENTA semillas frescas recibidas por el último vapor, de legumbres y flores, clase superior, frescas y escogidas.—Café de Libania en arbustos.—Caña (Bam-boo) de la China.

Todo de venta en el jardín de

JULIAN CARMOL.

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la "Botica del Progreso" con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas de Paris, Londres y Nueva York, las cuales se venden a los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país.

DOMINGO LÓPEZ.

Vino Medoc por cajas de 12 botellas.

Id. Catoy " " "

Id. id. sin caja " " "

Id. id. barrica 75 a 80. " " "

Barricas vacías, sacos vacíos para café, venden H. Tournon & C° 26 v 3 d

Poca ganancia evita pérdida.

Desde el 15 del mes en curso, "La Jabonera de San José" expenderá su jabon a \$ 12 caja, pero al contado. Los puntos de expendio serán: en la propia fábrica calle del Lacerinto, almacén de abarrotes "Vapor Irazú" junto al hotel de Vigue y en la tienda de Doña Marcelina Esquivel de Sáenz, Paso de la Vaca.

Se hará una rebaja de 30 centavos por caja al comprador que la lleve sin envase; y estos siendo de nuestra fábrica, los compramos a 25 centavos cada uno.

En partidas de 100 cajas, haremos una rebaja considerable, tanto a plazo convenido y con dos firmas satisfactorias, como en venta al contado.

Compramos materiales, como son, sebo fino, grasas, soda cáustica, pez rubia y cenizas del país. Estas últimas las pagamos a \$ 2 fanega y en siendo de palos que nosotros calificaremos se pagarán a \$ 4.

En la fábrica y en nuestro depósito, habrá siempre un constante surtido de jabon amarillo claro, amarillo oscuro, barcino y negro.

También podemos fabricar jabon por encargo, de la calidad y color que se nos encomiende, al mismo precio indicado, pero se advierte que estos encargos no podrán ser menos de 30 cajas.

Y últimamente: por uno a tres años, a méz precio que el ya dicho y garantizados en forma, haremos contratos, siempre que la parte contratante los garantice también. 12 v 7 d

Admon. Gral. de Correos. INTERESANTE.

Los Agentes de vapores "P. M. S. S. C." avisan lo siguiente:

"El Superintendente Gral. de la Compañía de vapores en Panamá nos informa que á contar del 5 de Julio próximo en adelante, volverá á regir el itinerario del año próximo pasado, segun el cual tocarán los vapores en este puerto en las fechas siguientes:

De Panamá los 1º, 12 30.

Para Panamá los 12, 18 27.

Por el próximo vapor recibiremos impreso el itinerario y entónces tendremos el gusto de enviar á U. un ejemplar."

Ferro-carril de Costa-Rica.
Division Central.

Desde esta fecha y hasta segunda orden, no se recibirá más leña en esta Division.

Junio 16 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE 6 v 4

Banco Nacional de Costa-Rica.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 28, 29 y 30 del presente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el 27 del presente, y las de sus comitentes para con él, el 1º de Julio próximo.

San José, Junio 10 de 1880.

R. CHAVARRIA.

Banco Anglo Costa-Ricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el dia 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el 8 del mismo mes.

FREDERICK COX.

Admor.

San José, Junio 12 de 1880.

12 v 8 d

SOCIEDAD DE INMIGRACION.—Habiendo llegado al puerto de Limon el barco "Juanito" con 155 trabajadores de las islas Canarias, ha dispuesto la Direccion se perciba de los Señores accionistas la cuota de su accion, correspondiente al 31 de Octubre del año próximo pasado.

En consecuencia suplico á dichos Señores ocurran de la fecha al 30 del corriente, á cubrir su importe y recoger su pagaré.

San José, Mayo 13 de 1880.

El Secretario,

MAURO FERNÁNDEZ. 16 17

BANCO DE LA UNION.—Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos días, se considerarán como vencidas el dia 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el dia 8 del mismo mes.

G. ORTUÑO,
Admor.

San José, Junio 12 de 1880 12 v 5 d

EL BANCO HEREDIANO cerrará su oficina en los días 28, 29 y 30 del presente mes. Las obligaciones á su favor se considerarán vencidas el 1º de Julio próximo y las á su cargo el 27 del corriente.

Heredia, Junio 12 de 1880.

El Admor.,

JOAQUIN M. FLÓRES 7 v 5 d

ARRIENDO una hacienda ó parte de ella, que tiene potrero, café, caña dulce y blanca, pastos y parte de agricultura; situada al Este de la calle ronda; el cafetal con 2 casitas. También un bonito terreno con agua de riego y su vivienda para huerta, habitaciones para solteros y familias aunque sea numerosa, lindante al Sur de la Estacion.

V. U. GOLCHER. 19 v

AVISO.—En los talleres de la Division Central del ferro-carril, se compra zinc viejo; la persona que quiera venderlo puede dirigirse al Agente Don Luis Gargollo ó al maestro mecánico Don Manuel V. Dengo.

San José, Mayo 26 de 1880.

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta OROFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; también locales propios para tienda y almacén. Entenderse con

A. COLLADO. 10. v. 5.

LA JUNTA DIRECTORA DE LA COMUNIDAD EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se notan en la matricula de los comuneros en dicha Sociedad se forme una nueva que reuna á la vez una, buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto también que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" á todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascrito Secretario, dentro del perentorio término de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matricula.—También dispone la Junta, que como ya ántes de ahora ha hecho, igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que á los que dejaren trascurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad.

Desamparados, Abril 23 de 1880.

A. FLÓRES. 27 v 4

AVISO.—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitacion, por accionesel "Mercado cde San José. 26v 21 d

ADUANA MARITIMA.

Puntarenas, catorce de Junio de 1880.

Se hace saber: que por cuenta de quienes corresponda, se venderán al martillo, en la oficina del Inspector de bodegas de la Aduana de Puntarenas, las mercaderías siguientes:

Spm.	spn.	1 bulto azúcar.....	De Nicaragua.
"	"	1 caja chiles.....	" Panamá.
A. L.	1/2	13 bultos cristalería y puros.....	" "
L. P.	spn.	143 sacos arroz, con puros.....	" San Salvador.
M. C.	11	1 caja Drogas.....	" N. York.
M. G. C.	18	1 " "	" "
H.	"	" "	" "
J. W.	spn.	2 " sombreros de Palma.....	" Panamá.
M. C.	"	2 " útiles cocina.....	" "
"	11	1 " impresos.....	" "
S. L.	spn.	3 " velas sebo.....	" Nicaragua.
Spm.	spn.	6 bultos Heno.....	" California.
J. G.	2	1 caja Té.....	" Panamá.
P. N. S.	spn.	2 sacos Frijoles.....	" San Salvador.
"	"	12 " Harina.....	" San Francisco.
C. G.	"	2 cajas Tinta.....	" N. York.
M. M.	"	3 bultos Puros.....	" San Salvador.
M.	54	1 cajas Aceite.....	" Panamá.
H. G. C.	75	1 " Té.....	" "
J. R. B.	spn.	1 " Hoja lata.....	" "
M. M.	"	7 sacos Frijoles.....	" Sonsonate.
J. B. R. C.	"	1 bulto Tubos lámpara.....	" Panamá.
D. A.	1,111	1 caja mercaderías.....	" Bordeaux.
P.	"	" "	" "
E. P.	spn.	2 " Vino.....	" Panamá.
"	"	1 " Velocípedos.....	" N. York.
W. W. C.	2	1 bulto Pes.....	" " "
A. C.	spn.	1 " Cimento.....	" Hamburgo.
P. M.	"	2 cajas Mistelas.....	" Panamá.
F. P.	"	" "	" "
A. I.	spn.	2 bultos Arroz.....	" San Francisco.
A. C.	180	1 " Zarazas.....	" Panamá.
M.	"	" "	" "
F. C.	spn.	1 caja Ropa hecha.....	" París.
"	"	1 bulto Sebo.....	" N. York.
"	"	1 frasco Aceite linaza.....	" " "
D. G.	"	3 cajas Cognac.....	" Panamá.
L. W.	"	" "	" "
D.	25	1 " Cápsulas.....	" "
E. M.	spn.	58 " Vino.....	" "
A. I.	350	1 " "	" "
"	4	1 " "	" "
"	spn.	1 " "	" "
L. P.	"	2 sacos Semillas.....	" San Salvador.
D. Clark.	"	5 cajas Maquinarias.....	" N. York.
M. M.	spn.	3 " Juguetes.....	" " "
Vpm.	vpm.	Surtidos de muestras.....	" " "

SUMA 294 bultos.

Están señaladas las doce del dia trece del mes de Julio entrante, para dar principio á la venta.

República de Costa-Rica.—Aduana Marítima de Puntarenas.

G. GONZÁLEZ.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced